



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dª AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	C.I.F.Q-912705-G	Teléfono 955929000
Domicilio ESTADIO OLÍMPICO, PUERTA M , ISLA DE LA CARTUJA S/N		
Municipio SEVILLA	Cod. Postal 41092	Provincia SEVILLA

DATOS DEL REPRESENTANTE

Dª ALMUDENA BOCANEGRA JIMENEZ GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	D.N.I./C.I.F .02895668-Z Q-9155027-G
---	---

EXPONE:

Que enterado de la promoción, programación, desarrollo y ejecución de actividades llevadas a cabo por la Delegación de Cultura del ayuntamiento de Morón de la Frontera, relacionadas con su colección de arte, así como la cultura en general y el arte en particular.

SOLICITA:

El préstamo de la exposición "Flamenco Project. Una ventana a la visión extranjera 1960-1985", con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1ª La Delegación colaborará con el solicitante en el préstamo de la exposición "Flamenco Project. Una ventana a la visión extranjera 1960-1985" que se exhibirá en las salas de la Casa Museo de Murillo, sita en la C/Santa Teresa n.º 8 de Sevilla desde el día 3 de febrero al 31 de marzo de 2020.

La colaboración de la Delegación se centrará en la cesión de la obra y nunca en una aportación económica para la misma.



- 2ª El solicitante se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación en todos sus anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades con motivo que se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando al solicitante para hacer mención de su colaboración a la Delegación y el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera figurarán de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junta a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

- 3ª El solicitante se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento del convenio, etc.
- 4ª Para la determinación de los proyectos se crea una comisión de seguimiento del convenio integrada dos en representación del solicitante y dos de parte de la Fundación, nombrados por ambas entidades. La misma se reunirá cuantas veces sea necesario para garantizar la correcta marcha de la colaboración entre ambas instituciones.
- 5ª El solicitante facilitará plano de la sala de exposiciones con sus correspondientes medidas a la Fundación, que se encargará del diseño de la muestra y selección de obras adecuadas al espacio solicitante.
- 6ª El solicitante podrá llegar a acuerdos de colaboración o participación con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad del solicitante y dicha entidad, todo lo necesario para el funcionamiento de los mismos. De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación.
- 7ª La Fundación no quedará vinculada al incumplimiento de responsabilidades en que pudiera incurrir el solicitante, de orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.
- 8ª Queda expresamente prohibido la cesión de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.
- 9ª El solicitante estará obligado a la contratación de una póliza de seguro cuyo beneficiario sea la Fundación. La póliza deberá ser a todo riesgo y "Clavo a clavo", desde el momento de la salida de los bienes de la Casa de la Cultura de Morón de la Frontera, hasta su regreso. Incluyéndose tanto el transporte de las obras como su estancia en la exposición, y en la que se especifique el valor total de las piezas en préstamo.
- 10ª El solicitante costeará los gastos de transporte de la obra desde la Casa de la Cultura de Morón de la Frontera, hasta su lugar de exposición, así como el transporte de vuelta, una vez finalizada la muestra.
- 11ª La Fundación podrá asignar un Correo, si así lo estima necesario, según el número de obras en préstamo. La labor del correo será la de supervisar todos los movimientos y manipulaciones a que se sometan las piezas derivados de su embalaje/desembalaje, montaje/desmontaje y transportes.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

El correo es el representante oficial de la Fundación y tiene autoridad para retirar la pieza prestada en cualquier momento cuando considere que no se ha cumplido con las condiciones de seguridad, conservación o exposición exigidas.

El solicitante se hará cargo de todos los gastos derivados de los desplazamientos del correo (Viajes, alojamientos, manutención, desplazamientos durante su estancia derivados de su trabajo como correo...). El solicitante reservará y abonará directamente el alojamiento en un hotel *** (Turista superior) como mínimo, con desayuno incluido, situado cerca de la sede de la exposición, así como los billetes para el viaje. El importe de las dietas de manutención se computará según los baremos oficiales establecidos para los funcionarios de la administración General del Estado y deberá pagarse directamente al correo a su llegada a la sede de la exposición. Los desplazamientos desde/al aeropuerto/estación u otros derivados de su trabajo como correo le serán abonados también en metálico previa presentación por parte de éste de los correspondientes recibos.

Como regla general, las estancias de los correos serán de 2 días/1 noche en España, 3 día/2 noches en Europa y 6 días/5 noches en viajes intercontinentales. La Fundación podrá requerir estancias más largas en función del número de obras prestadas o de especiales características de la muestra.

- 12ª La entrega de los bienes se acompañará de un acta de préstamo temporal y un informe sobre el estado de conservación de cada obra, tras su desembalaje, por parte de el solicitante y del correo acompañante, firmándose por ambas partes, y quedando un ejemplar en poder del solicitante y otro de la Fundación.
- 13ª Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de las obras debiendo ser consultado a la Fundación para autorización de publicación de cada imagen, si así lo estimase.

Los medios cedidos no podrán ser reproducidos por medios mecánicos, electrónicos o de cualquier índole, sin la autorización expresa de la Fundación.

Sevilla, 3 de febrero de 2020

FIRMADO.





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

